|  |
| --- |
| **FORMATO N° 04-A:****INDICADOR DE BRECHA** |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Sector Responsable** | 10 | Educación |
| **Nombre del Indicador**  | 594 | Porcentaje de instalaciones deportivas que brindan el servicio deportivo de desarrollo de alto rendimiento en condiciones inadecuadas |
| **Tipo de Indicador** | Calidad |
| **Unidad de Medida** | 156 | Instalación deportiva |
| **Nivel de desagregación** | Nacional |

|  |
| --- |
| **Servicio y Tipología** |
| **Servicio** |  | **Tipología** |
| 241 | Servicio deportivo de desarrollo de alto rendimiento | 366 | Deporte de desarrollo de alto rendimiento |
|  |  |
| ID |  |

|  |
| --- |
| **Competencia del Servicio** |
| **Gobierno Nacional** | **Gobierno Regional** | **Gobierno Local****Municip. Provincial** | **Gobierno Local****Municip. Distrital** | **Empresa** |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  | SI |  |  | NO |  |  | NO |  |  | NO |  |  | NO |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |

|  |
| --- |
| **Definición** |
| El indicador representa el número de instalaciones deportivas que brindan el Servicio Deportivo de Desarrollo de Alto Rendimiento en estado situacional inadecuado respecto al total de instalaciones deportivas, expresado como porcentaje de instalaciones deportivas con dicha característica.Este servicio está asociado al **“Deporte de alto nivel”**, que se entiende como la práctica de especialidades deportivas de alta exigencia cuya denominación y regulación la realiza el Instituto Peruano del Deporte (IPD)[[1]](#footnote-1). Este servicio tiene por **objetivo principal alcanzar el máximo rendimiento atlético en competiciones del más alto nivel**, generalmente a nivel nacional, mundial o circuito olímpico[[2]](#footnote-2), mediante la formación y desarrollo deportivo especializado y de manera exclusiva a los deportistas de alto rendimiento y alta competencia a nivel nacional, a través de especialistas deportivos calificados para el fortalecimiento de sus capacidades, habilidades y destrezas físicas, técnicas, tácticas y psicológicas que permitan su desarrollo deportivo en las diferentes disciplinas con la finalidad de alcanzar resultados con relación al rendimiento y desempeño en eventos competitivos oficiales a nivel nacional e internacional. Estas actividades son implementadas por la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados (DINADAF) en coordinación con las diferentes Federaciones Deportivas Nacionales, el Comité Olímpico Peruano (COP) la Asociación Nacional Paralímpica del Perú (ANPPERU) y los Consejos Regionales del Deporte; utilizando los Centros de Alto Rendimiento regionales y la Villa Deportiva Nacional (VIDENA)[[3]](#footnote-3).En el marco del cierre de brechas de infraestructura y de acceso a los servicios del SNPMGI, el Servicio Deportivo de Desarrollo de Alto Rendimiento consiste en facilitar a los deportistas calificados de alto nivel (DECAN) el uso de las infraestructuras adecuadas, denominadas “Instalaciones Deportivas para Alto Rendimiento”. Estas instalaciones están destinados al entrenamiento, capacitación para la formación y desarrollo deportivo especializado, y cuenta con recursos humanos altamente calificados en diversas áreas de la ciencia y el deporte.la instalación deportiva es el conjunto de recursos o factores productivos (infraestructura, equipos, personal, organización, capacidad de gestión, entre otros) dentro de un local deportivo que, articulados entre sí, tienen la capacidad de proveer bienes o servicios a la población objetivo. Una instalación deportiva para alto rendimiento es es un recinto o edificación denominado centro de alto rendimiento (CAR).Estos centros de alto rendimiento (CAR) se definen como “…*albergues deportivos especializados para deportistas de alto nivel, creados por el Instituto Peruano del Deporte en coordinación con las Federaciones Deportivas Nacionales, el Comité Olímpico Peruano, la Asociación Nacional Paralímpica del Perú (ANPPERÚ), la empresa privada y las universidades con la finalidad de mejorar el nivel técnico deportivo de los deportistas calificados de alto nivel. Cuentan con recursos humanos especializados en las diferentes áreas de la ciencia y el deporte, recursos logísticos y de infraestructura para el entrenamiento y la capacitación*”[[4]](#footnote-4)Además de los espacios deportivos, en estas instalaciones deportivas también se pueden incluir otros espacios complementarios necesarios para garantizar la formación deportiva de los deportistas de alto rendimiento, como por ejemplo espacios asociados al hospedaje, alimentación, nutrición, psicología, medicina, fisioterapia, asistencia social, entre otros; así como las asistencia biomédica al deportista que participa en eventos deportivos a través del acompañamiento de profesionales de medicina deportiva, psicología deportiva, nutrición deportiva y fisioterapia que pueda establecer el IPD, durante los procesos de preparación previa, durante el desarrollo y posterior a la participación de los deportistas en las diferentes competencias nacionales e internacionales en las cuales participen, según su categoría[[5]](#footnote-5).Se considera que una instalación deportiva en estado situacional inadecuado, cuando no cumple con los estándares de calidad para bridar el nivel de servicio deseado. |
| **Justificación** |
| Este indicador permite medir la brecha de calidad de la infraestructura para las actividades de entrenamiento y preparación de alto rendimiento. El cierre de esta brecha está vinculado directamente con la ejecución de proyectos de inversión e inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación.El presente indicador, cumple con los criterios mínimos para asegurar la calidad y pertinencia de un indicador, dado que es simple, fácil de elaborar y medir. El indicador es específico, ya que es explícito respecto al objetivo que se desea medir, permitiendo verificar si el resultado se ha cumplido. Es medible ya que puede ser cuantificable mediante la aplicación de la sintaxis y las fuentes de datos. Es apropiado, ya que a la fecha es el único indicador que mide la brecha de calidad del Servicio deportivo de desarrollo de alto rendimiento en el marco del SNPMGI. Es realista, ya que es posible medir el indicador con los recursos disponibles y la experiencia técnica de la entidad. Finalmente, el indicador es temporal, ya que dentro de la ficha se especifica la frecuencia o periodicidad de medición del indicador, la cual está sujeta a la disponibilidad de la información y a los objetivos del indicador. |
| **Método de Cálculo** |
|  |
| Donde: |  |  |  |  |  |  |
| Demandado | = | Cantidad total de instalaciones deportivas que brindan el servicio deportivo de desarrollo de alto rendimiento |  |
|  |
| Implementado | = | Cantidad total de instalaciones deportivas que brindan el servicio deportivo de desarrollo de alto rendimiento en estado situacional adecuado. |  |
| **Precisiones Técnicas** |
| * La cantidad total de instalaciones deportivas que brindan el Servicio Deportivo de Desarrollo de Alto Rendimiento para la presente ficha se calcula de la siguiente forma:

Cantidad total de instalaciones deportivas que brindan el Servicio Deportivo de Desarrollo de Alto Rendimiento en el tiempo tCantidad total de instalaciones deportivas que brindan el Servicio Deportivo de Desarrollo de Alto Rendimiento en estado situacional adecuado en el tiempo tCantidad total de instalaciones deportivas que brindan el Servicio Deportivo de Desarrollo de Alto Rendimiento en estado situacional inadecuado en el tiempo t* Metodologías para estimar el estado situacional de la instalación deportiva de acuerdo a la “Base de datos del estado de la infraestructura deportiva del IPD[[6]](#footnote-8)”:

|  |  |
| --- | --- |
| **Características de las instalaciones deportivas** | **Estimación del estado situacional de las instalaciones deportivas** |
| La instalación deportiva no cumple con los estándares de calidad para bridar el nivel de servicio deseado. **Las características de las instalaciones deportivas para la estimación del estado situacional para ser clasificados como inadecuados son las siguientes**:* Tiene asociado una inversión activa, en formulación o ejecución.
* La infraestructura ha sido construida sin criterio técnico y/o con materiales inadecuados (precarios).
* La infraestructura tiene problemas estructurales por su antigüedad.
* La infraestructura tiene Informe de riesgo de colapso o presenta Fallas estructurales importantes (asentamientos, rajaduras, etc.).
* La infraestructura tiene problemas en la mayoría de los elementos no estructurales que están en mal estado y requieren ser reemplazados y no pueden ser atendidos por mantenimiento.
* La mayoría de los espacios deportivos y ambientes de servicios especializados son insuficientes y/o cuenta con áreas inadecuadas para una determinada cantidad de usuarios.
* La infraestructura presenta fallas en las instalaciones eléctricas, sanitarias, electromecánica, que afectan la operatividad de la infraestructura y que no pueden ser atendidos por mantenimiento, requiriendo reemplazo o adecuación.

Si una instalación deportiva tiene una de las características o más, será considerada en estado situacional inadecuado. | Inadecuado |
| Si una instalación deportiva cumple con los estándares de calidad para bridar el nivel de servicio deseado, será considerada en estadio situacional adecuado. | Adecuado |

 |
| **Supuestos** |
| * El equipo técnico del Instituto Peruano de Deporte, los Consejos Regionales, entre otros órganos asociados al deporte que realizan la inspección visual y registra la información asociada a la identificación y determinación del estado situacional de la infraestructura deportiva cuenta con las competencias y habilidades necesarias para realizar el operativo de levantamiento de información en los locales deportivos.
* El Instituto Peruano de Deporte, los Consejos Regionales, entre otros órganos asociados al deporte no tienen incentivos para declarar que una infraestructura se encuentra en condiciones inadecuadas con el objetivo de tener mayor presupuesto para el cierre de sus brechas.
* El Instituto Peruano de deporte en colaboración con los Consejos Regionales de Deporte y otros órganos asociados al deporte remiten todos los años dentro del plazo establecido por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones la información asociada a la identificación, determinación del estado situacional y registro de la información de las instalaciones deportivas.
 |
| **Limitaciones** |
| * La base de datos denominada “Base de datos del estado de la infraestructura deportiva del IPD” solo considera la determinación del estado situacional del factor productivo infraestructura, no considera otros factores que también podrían contribuir a brindar el servicio.
 |
| **Fuente de Datos** |
| Responsables de la información:* Unidad Formuladora del IPD, a través de la implementación del inventario de unidades productoras y activos estratégicos.

Nombre de la base de datos: “Base de datos del estado de la infraestructura deportiva del IPD”La medición de las brechas para la Programación Multianual de Inversiones se realizará cada año con las bases de datos más actualizadas. |
| **Instrumento de Recolección de Información** |
| * La Unidad de Programación e Inversiones del MINEDU, en el marco de sus funciones como Oficina de Programación Multianual de Inversiones del Sector Educación a través de la implementación del Inventario de Unidades Productoras y Activos Estratégicos realiza la elaboración de instrumentos, manuales, protocolos para la identificación y determinación del estado situacional de las unidades productoras.
 |

1. Según Literal b) del artículo 2 de la Ley N° 30994, Ley del deportista de alto nivel. [↑](#footnote-ref-1)
2. En concordancia al ítem 3.5. Respecto al servicio de desarrollo de alto rendimiento del Informe N° 000059-2023-UEPI/IPD. Oficina de Presupuesto y Planificación del Instituto Peruano del Deporte. [↑](#footnote-ref-2)
3. En concordancia a lo establecido en el “Servicio de facilitación de infraestructura deportiva accesible y de equipamiento e implementos para la práctica del deporte de la población en cada distrito” del numeral 6.2 del PARDEF, aprobada con Decreto Supremo N° 014-2022-MINEDU. [↑](#footnote-ref-3)
4. Según Artículo 56.- Definición de Centros de Alto Rendimiento de la Ley Nº 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias. [↑](#footnote-ref-4)
5. En concordancia con la descripción del Servicio 9, denominado “Servicio de atención integral oportuno para deportistas federados y de alta competencia”, establecido en el ítem 6.2: Estándares nacionales de cumplimiento de la PARDEF, aprobada mediante Decreto Supremo N° 014-2022-MINEDU. [↑](#footnote-ref-5)
6. [↑](#footnote-ref-8)